



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO EXENTO N° 474 /

FECHA, 24 FEB 2010

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.083 de fecha 25.11.09.-, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2. El Convenio de fecha 31.12.09.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servicio Nacional de la Mujer de continuidad de ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

3. La Resolución Exenta N° 39 del Servicio Nacional de la Mujer Región de la Araucanía, de fecha 05.02.2010.-, que aprueba Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" en la Municipalidad de Pucón.

4. El Decreto Exento N° 421 de la Municipalidad de Pucón, de fecha 17.02.2010.-, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Continuidad de Ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar"

5. El Programa Social denominado "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar de Pucón"

6. El Contrato a Honorarios de fecha 04.01.2010.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA.

7. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N°1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

1. La finalidad de la Municipalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO:

1. **Apruébese**, en todas sus partes el Contrato a Honorarios de fecha 04.01.2010.-, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA, RUT N° [REDACTED], para que realice las funciones de Coordinadora del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar".

2. **Impútese**, el gasto a la cuenta 214.05.66 "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", por un monto de \$ 8.160.000.- (ocho millones ciento sesenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA



EEMB/GMP/MVRA/GHLL/MBR/giua.

DISTRIBUCIÓN

- PARTES
- FINANZAS
- UNIDAD DE CONTROL
- DIDEKO

ITEM 2140566
TOTAL AUTORIZADO \$ 8160000
MONEDA CHILENO
INCLUIDO IVA
SALDO A CREDITO \$ 8160000
FECHA FIRMADO
PRESUPUESTARIO
RESPONSABLE

Pedro San Martín López
Asist. Jurídico Municipio Pucón





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por otra doña **MARICEL DEL CARMEN BRICEÑO RIVERA**, chilena, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Condominio Suizo N° 1.200, KM. 1 Camino al Volcán, en adelante denominada también como "La Profesional", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a "La Profesional", realizar las siguientes funciones como Coordinadora Comunal del Programa "Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar, en Convenio SERNAM-Municipalidad de Pucón:

- Establecer coordinación con todos los servicios públicos representados en la comuna e instituciones privadas locales, para implementar actividades y medidas que vayan en beneficio de las mujeres jefas de hogar. Participar u organizar mesas vinculantes de las redes.
- Otorgar información y orientación oportuna, pertinente y adecuada en materia de oferta pública para mujeres del Programa.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

- Coordinar con todos los departamentos municipales, medidas y acciones que permitan mejorar la gestión del programa. Mantener informadas a las jefaturas y autoridades de la Municipalidad sobre el programa para gestionar apoyos, recursos, articular ofertas, etc.
- Coordinar, organizar e implementar con el equipo comunal, las líneas de acción del Programa.
- Mantener una coordinación expedita con el nivel regional del SERNAM.
- Emitir informes en forma periódica, entregar información oportuna solicitada por el nivel regional del SERNAM y mantener la Base de Datos del programa actualizada.
- Participar en todas las instancias de capacitación convocadas por el SERNAM Regional y/o Nacional.
- Planificar la implementación del Programa: Elaboración Proyecto, seguimiento, ejecución y evaluación.
- Coordinar los Talleres de Habilitación Laboral

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "La Profesional" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "La Profesional" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "La Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$680.000 (seiscientos ochenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la DIDEKO o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.
- QUINTO** : Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "La Profesional", los siguientes beneficios:
- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
 - B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
 - C) Tendrá derecho a Viáticos y Pasajes sólo cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
 - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
 - Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).
 - D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% (diez) del impuesto a la renta.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

OCTAVO : Doña MARICEL DEL CARMEN BRICENO RIVERA, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

MARICEL DEL C. BRICENO RIVERA
C.I. [REDACTED]

MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)

Pedro San Martín López
Abogado
Asesor Jurídico Municipal de Pucón